REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

El Santuario, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO NRO.	328
SOLICITANTE	CARMEN EDILMA GOMEZ GOMEZ
PERSONA QUE REQUIERE APOYO	SARAY MANUELA GIRALDO GOMEZ
ASUNTO	ADJUDICACION JUDCIAL DE APOYOS -
RADICADO	2023-00065
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta que dentro del término otorgado no se subsanaron los requisitos exigidos por auto del siete (7) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), notificado por estados del ocho (8) del mismo mes y año, quedando ejecutoriado el trece (13) de marzo de la presente anualidad, el Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario - Antioquia, de conformidad con el art.90 del C. G del P.,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda de Adjudicación Judicial de Apoyos, presentada a través de apoderado en favor de SARAY MANUELA GIRALDO GOMEZ.

SEGUNDO: devolver los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Juana

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** Nº 045 fijado el 17 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.

LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b64d491a62cdcd97421994d166c6e8a26956b2d4ff83786dbecdd6267e9751a1**

Documento generado en 16/03/2023 02:13:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica